



HECHOS RELEVANTES

Correspondientes al período terminado
el 31 de diciembre de 2020

HECHOS RELEVANTES

El resumen de Hechos Relevantes comunicados a la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), en el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, es el siguiente:

1. Convocatoria Junta Ordinaria de Accionistas de Compañía Eléctrica del Litoral S.A.

En sesión celebrada el 26 de marzo de 2020, el Directorio de esta sociedad acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas de Compañía Eléctrica del Litoral S.A., para el día 29 de abril de 2020, a las 11:00 horas, a celebrarse en sus oficinas de Santiago, ubicadas en San Sebastián N° 2952 oficina 202, las Condes.

La Junta Ordinaria de Accionistas se celebrará con la finalidad de tratar las siguientes materias:

- Conocer y pronunciarse sobre la memoria, estados financieros e informes de los auditores externos.
- Distribución de utilidades y dividendo definitivo del ejercicio 2019.
- Política de Dividendos del ejercicio 2020 (Circular N°687 de 1987).
- Designación de Empresa de Auditoría Externa.
- Fijación de las remuneraciones de los Directores.
- información de aquellas operaciones a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046.
- Determinación del periódico en el que se efectuarán las publicaciones que ordena la ley; y
- Cualquier materia de interés social y que no sea propia de una Junta Extraordinaria de Accionistas

2. Aviso proposición de pago de Dividendos

En sesión de directorio de Compañía Eléctrica del Litoral S.A., celebrada el 26 de marzo de 2020 se acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas que se celebrará el 29 de abril de 2020, el pago de un dividendo definitivo de \$187 por acción, con cargo a las utilidades de ejercicio año 2019.

3. Renovación de Directorio

En la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de abril de 2020, se renovó íntegramente su Directorio, el que quedó integrado de la siguiente manera.

Directores Titulares	Directores Suplentes
<i>Presidente</i> Francisco Mualim Tietz Ingeniero Civil Mecánico	José Morales Devia Ingeniero Civil Eléctrico
<i>Vicepresidente</i> Marcelo Luengo Amar Ingeniero Comercial	Cristián Martínez Vergara Ingeniero Civil Eléctrico
Allan Hughes García Ingeniero Comercial	Esteban Lavanderos Werner Ingeniero Comercial
Manuel Pfaff Rojas Abogado	Juan Oriel Tapia Tapia Abogado
Carlos Corssen Pereira Ingeniero Civil Industrial	Alejandro Reyes Miguel Ingeniero Civil Industrial

4. Aviso de aprobación de pago de dividendo

En la Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2020, se aprobó el pago de un dividendo definitivo de \$187 por acción, con cargo a las utilidades del ejercicio del año 2019. Este dividendo se pagará el 28 de mayo de 2020, en calle San Sebastián N°2952, oficina 202, Las Condes.

5. Aplicación NIIF 9

En sesión de directorio celebrada el día 23 de noviembre en curso, en cumplimiento de lo establecido en el Título III de la Circular N° 1.533 de la ex Superintendencia de Valores y Seguros, de fecha 27 de marzo de 2001, el Directorio de la Compañía tomó conocimiento, haciéndose responsable de los estados financieros al 30 de septiembre de 2020.

Con motivo de lo anterior y en relación con lo informado mediante hecho esencial del día 2 de noviembre recién pasado, rectificado el día 6 del mismo mes, informamos a usted que en atención al origen de la provisión, el efecto en los resultados de la Sociedad de \$ 460.452.532, se refleja en los Estados Financieros recién aprobados, de la siguiente manera:

- \$ 115.152.399 que corresponden al efecto neto calculado a diciembre de 2019, que han sido registrados rebajando las Ganancias Acumuladas.
- \$ 345.300.133 que corresponden al efecto neto del período en curso y han sido registrados con cargo a resultado en el mes de septiembre.

6. Hechos relevantes

Al 31 de diciembre de 2020, la Compañía y su filial han informado como hecho relevante:

- Según fue informado por la Sociedad Matriz Chilquinta Energía S.A. mediante hecho esencial de fecha 14 de octubre de 2019, Sempra Energy llegó a un acuerdo con State Grid International Development Limited ("SGID") para la venta de todos sus negocios en Chile, lo que incluye el 100% de sus acciones en Chilquinta y Tecnoled S.A. (en adelante, la "Compraventa Sempra Chile"). El cierre de la transacción quedó sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas, incluyendo, entre otras, la obtención de determinadas aprobaciones gubernamentales.

Habiéndose cumplido las condiciones para el cierre de la transacción, con fecha 24 de junio de 2020 se ha efectuado el cierre de la misma, según se indica a continuación: SGID, actuando a través de sus filiales State Grid Chile Investment SpA y State Grid International Development Belgium Limited SRL, ha adquirido todos los negocios de Sempra Energy en Chile, lo que incluye el 100% de las acciones de Chilquinta y Tecnoled S.A. Lo anterior, mediante la adquisición del 100% de los derechos sociales en la sociedad Inversiones Sempra Limitada y en la sociedad Sempra Americas Bermuda II Limited. El precio total de esta operación fue de US\$2.263.090.429, sin perjuicio de los eventuales ajustes de precio que puedan proceder con posterioridad de conformidad con la Compraventa Sempra Chile.

Producto de lo anterior, SGID ha tomado el control de Tecnoled S.A. y Chilquinta junto con sus activos y filiales.

- Según fue informado mediante hecho esencial de fecha 2 de noviembre de 2020

En sesión celebrada el 30 de octubre de 2020, el Directorio de esta sociedad tomó conocimiento de lo siguiente:

La Administración de la Sociedad concluyó el análisis y estudio del impacto que significa la aplicación de la Normativa contable relativa a la determinación de la Provisión de Incobrables, NIIF 9. Lo anterior pues hasta la fecha la Sociedad no había aplicado dicha nueva normativa (en acuerdo con sus auditores) pues se estimaba que los impactos no serían significativos respecto al procedimiento en vigencia durante los últimos años.

El caso es que dicho estudio, efectuado con el apoyo de un consultor externo, arroja una diferencia significativa en los saldos correspondientes a dicha Provisión de Incobrables, producto de un incremento sustantivo de la morosidad de nuestros clientes, a la luz de los efectos de la Pandemia que afecta al país. En particular, el sector eléctrico fue objeto de una ley especial que ha permitido el no pago de las cuentas sin que se les pueda aplicar el corte el suministro, lo que sin duda impacta en la morosidad de aquellos tramos que, según el estudio, tienen más probabilidad de incobrabilidad.

De conformidad con lo establecido en la Circular N° 988 de la Comisión para el Mercado Financiero, informamos a usted que estimamos que la situación a que se refiere el presente Hecho Esencial tendrá un efecto negativo en los resultados de la Sociedad del orden de \$ 460 millones en el mes de diciembre.

- Según fue informado mediante hecho esencial de fecha 6 de noviembre de 2020

En virtud de lo establecido en los artículos 9° y 10° inciso segundo de la ley N°18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Comisión, estando debidamente facultada por el Directorio, comunico a usted la siguiente rectificación o aclaración al hecho esencial informado el día 2 de noviembre recién pasado.

Se señaló en dicho hecho esencial que la Sociedad no había aplicado la Normativa contable relativa a la determinación de la Provisión de incobrables, NIIF 9, pues se estimaba que los impactos no serían significativos respecto al procedimiento en vigencia durante los últimos años.

Precisando lo afirmado, la norma contable señalada sí estaba en aplicación en la Sociedad, pero el criterio de estimación de incobrables no se apegaba estrictamente a la vida del activo, lo cual, para condiciones normales de morosidad, resultaba en estimaciones similares. El modelo utilizado, determinaba la pérdida crediticia esperada basado en el comportamiento histórico de los clientes, considerando un riesgo crediticio significativamente alto, cuando los pagos contractuales se atrasan por más de 540 días para las cuentas de suministro eléctrico.

El cambio de criterio efectuado, en atención a las condiciones actuales de morosidad, implicó pasar a determinar la pérdida crediticia esperada basados en el comportamiento histórico de los clientes, utilizando una matriz de vida del activo y especificando tasas de provisiones, dependiendo del número de días que las cuentas comerciales por cobrar están en mora. Este criterio se apega estrictamente a la norma y es utilizado generalizadamente por la industria eléctrica de la distribución.

Se ratifica lo señalado en el hecho esencial informado el día 2 de noviembre, en el sentido de estimar que la situación a que se refirió el hecho esencial tendrá un efecto negativo en los resultados de la Sociedad del orden de \$ 460 millones en el mes de diciembre.